NOTA DNCP/DNC/N° 4.441 / 2016

Asunción, 04 de marzo de 2016

Señor
Carlos Ojeda, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones.
SECRETARIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 304.697 (02/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICON DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM." – ID N° 305.647 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Favor definir si requerirán tres o cuatro años de antigüedad, considerando que en el punto 3 del Anexo 1 solicitan documentaciones del año 2012 para experiencia y para cumplir con dicho requerimiento el potencial oferente deberá tener como mínimo cuatro años de antigüedad, verificar inconsistencia.-
2. Sugerimos a la Convocante modificar el código de catálogo en la carta y el SICP y utilizar el siguiente código 78111502-02.-
3. Considerando que mencionan más de una vez el margen de preferencia, sugerimos modificar a modo que no se repita dicho criterio. Verificar los puntos 3 y 27 del Anexo 1.-
4. Anexo 2 punto 7: Considerando que observamos el siguiente apartado *"5% por ciento del monto máximo del contrato"*, sugerimos modificar e indicar de la siguiente forma "5 % del monto máximo establecido por la convocante", teniendo en cuenta la modalidad utilizada "contrato abierto por montos".-
5. Observamos que utilizan la variación de la cotización del Dólar Americano como el procedimiento para el cálculo de reajustes, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos utilicen la establecida en el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."-
6. Favor indicar una dirección exacta en el lugar de entrega, en el punto 2 del Anexo 3, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.-
7. Favor adecuarse a la Resolución DNCP N° 2901/15 *"Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades"*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Ana Palva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lino Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".-***

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py